



Convenio Marco



Selección



Proveedores

B/S Ofertados

Catálogo Electrónico



Contratación obligatoria e Inmediata



Entidades Públicas



Marco Legal

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 154-2010-EF.
- Directiva N° 07-2010-OSCE/CD.



Partes involucradas

- **OSCE** → Implementa, desarrolla y supervisa la modalidad de Selección de Convenio Marco.
- **Proveedor Adjudicatario** → Proveedor que adquiere el derecho de incluir sus productos en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco ofrece bienes y/o servicios.
- **Entidad Contratante** → Contrata directamente con el Proveedor Adjudicatario a través del Catálogo Electrónico de Convenio Marco publicado en el SEACE.



Fases del Convenio Marco



Proceso de Selección

Comprende las siguientes etapas:

- ✓ Convocatoria.
- ✓ Registro de participantes.
- ✓ Formulación y absolución de consultas.
- ✓ Formulación y absolución de observaciones.
- ✓ Integración de las bases.
- ✓ Presentación de propuestas.
- ✓ Evaluación y calificación de propuestas.
- ✓ Otorgamiento de la Buena Pro.
- ✓ Suscripción del Acuerdo de Convenio Marco.

Art. 99 Reglamento:
(Numeral 5)
Reglas especiales de la
Directiva y las Bases



Catalogación

Catalogación:

OSCE efectúa el proceso de ingresar en el Catálogo la información de los proveedores adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes y/o servicios ofertados por éstos, las que serán sintetizadas y consolidadas en Fichas.

La catalogación se producirá cuando se haya suscrito los Acuerdos con los proveedores adjudicatarios.



Ejecución Contractual



Entidades Públicas

Consulta y genera Orden Electrónica (Pedido de Atención)

Catálogo Electrónico



Remite Orden a proveedor



Plazo máximo de 3 días calendario

Ejecutada la prestación – se realiza el pago



Proveedores

Plazo máximo de 20 días calendario



Beneficios

Para los proveedores:

- ✓ Elimina los costos administrativos vinculados con la participación en distintos procesos de selección.
- ✓ Reduce los costos de transacción con el Estado.
- ✓ Promociona los productos de manera virtual.
- ✓ Permite participar en múltiples procesos de compra a través de una inscripción única,



Registro de mejoras

- ✓ Publicadas las fichas en el Catálogo Electrónico, los proveedores adjudicatarios podrán registrar directamente en el Catálogo las mejoras de precios, así como las condiciones previamente determinadas en el Acuerdo de Convenio Marco.
- ✓ Los proveedores tienen la facultad de solicitar al OSCE el registro de una mejora en aquellos rubros que no hayan sido considerados como de registro inmediato en el Acuerdo de Convenio Marco.
- ✓ El OSCE evaluará la solicitud y la aprobará o rechazará en un plazo máximo de 10 días hábiles. El plazo mencionado podrá ser ampliado en caso se requiera.



Causales de Exclusión

Un proveedor será excluido del Catálogo en los siguientes casos:

- ✓ Cuando se verifique que esté impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley.
- ✓ Cuando sea inhabilitado temporal o definitivamente para contratar con el Estado.
- ✓ Cuando no cuente con inscripción vigente en el RNP en cualquier momento de la vigencia del convenio.

